

VISTO:

El Expediente N° 63.700/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Viviana GUERRERO mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Familia del 4° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Psicopatología;

QUE a fs. 4 obra situación académica de la alumna GUERRERO;

QUE la alumna GUERRERO no presenta certificación ni justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota N° 073/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

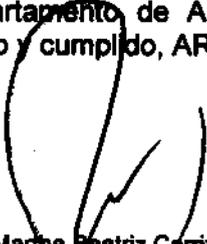
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Viviana GUERRERO para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Familia del 4° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Viviana GUERRERO (D.N.I. N° 30.384.245) para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Familia del 4° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVAR.



Marta Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

176